

BASES III CONCURSO DE CORTOMETRAJES POSTALES

Primera

Organiza

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. (en adelante Correos), proveedor de servicios de comunicación físicos, digitales y de paquetería, en colaboración con la Diputación Provincial de Almería.

Segunda

Objeto

Con motivo de la celebración del “III Concurso de Cortometrajes Postales” (en adelante Concurso) con el fin de fomentar y premiar las iniciativas audiovisuales de jóvenes promesas y profesionales consagrados del mundo audiovisual, que se desarrollará dentro del marco del XVI Festival Internacional de Cine de Almería.

Tercera

Requisitos de los participantes

3.1- Podrán participar en dicho concurso autores nacionales o extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años, incluidas las personas vinculadas mediante relación laboral o mercantil a Correos, propietarios de todos los derechos de propiedad intelectual, imagen y en su caso propiedad industrial de la pieza.

3.2- No podrán presentarse familiares de los miembros del jurado, ni personas de Correos vinculadas a la organización del Festival ni de ninguna de las empresas que colaboran con este premio y concurso.

3.3- Los cortos que resulten ganadores, así como el nombre y apellidos de sus autores, podrán ser difundidos por cualquier medio de comunicación, incluidas las redes sociales. Podrán ser expuestos en el canal o canales que Correos considere, de los que se informará en la página web del Festival, en fecha posterior a la entrega de premios.

3.4- La participación en el concurso es gratuita y supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Cuarta.

Normas de participación

4.1- Cada participante podrá presentar al concurso tantos cortos como considere, siempre que sea dentro de una única inscripción, de una duración **mínima de tres minutos y máxima de cinco** cada uno de ellos, que tengan como base: potenciar la imagen y los valores de Correos a través

de la comunicación e innovación, además de los de cercanía, humanidad, eficacia, calidad, seguridad, confianza, rapidez...

Los participantes declaran bajo su responsabilidad ser los autores de la/s obra/s presentada/s, siendo responsables directos de los daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera reclamaciones de terceros autores por infracción de sus derechos, de conformidad con la normativa vigente, exonerando a Correos y a la Diputación de Almería de cualquier tipo de reclamación en este sentido.

Los participantes declaran que las obras audiovisuales son inéditas y no han obtenido ningún tipo de premio ni han sido finalistas en ningún concurso, respondiendo ante Correos y la Diputación de Almería de cualquier daño o perjuicio derivado de cualquier reclamación sostenida sobre la falsedad o inexactitud de esta declaración.

4.2- Para poder participar, será necesario recurrir a la plataforma **FESTHOME (www.festhome.com)**, siendo indispensable completar el formulario de registro e inscripción proporcionado por dicha plataforma y debiendo utilizar los formatos de vídeo admitidos en la misma. En la plataforma FESTHOME se habilitará un apartado específico para este concurso.

4.3.- En el caso de que la película esté realizada en una versión distinta al castellano, deberá adjuntarse, si no está subtitulada al castellano, el listado de diálogos originales con traducción en dicha lengua.

4.4- El periodo de recepción será el comprendido entre las dos de la tarde (14:00) del día 5 de octubre de 2017 y las doce de la noche (00:00) del día 20 de octubre de 2017, en la plataforma FESTHOME.

4.5- Registro del participante en la convocatoria del premio. Una vez inscrito el cortometraje, deberán rellenar el formulario de inscripción: completar los datos que se les solicita en la inscripción e incluir los siguientes documentos:

(a) ficha identificativa, donde se detallarán los datos de los participantes: nombre, apellidos, DNI, dirección completa, email, teléfono, título del corto. Cada participante, en el caso de ser una pluralidad de personas, deberá designar un portavoz único, a efectos de comunicaciones, especificando sus datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. La comunicación de estos datos supone la aceptación expresa de la política de protección de datos de Correos. Este portavoz único será el nexo de unión entre el participante y Correos. Cuando el participante sea el productor y director, éste mismo será el único portavoz frente a Correos.

4.6-Se admitirán a concurso todas aquellas películas de cortometraje de producción nacional que se ajusten al tema propuesto, rodadas en celuloide (formatos 35 mm o 16 mm) o en video en alta definición o de resolución superior. Las proyecciones de las películas seleccionadas se realizarán en video en Alta Definición o resolución superior. Las películas seleccionadas serán presentadas en un archivo con extensión .mov, con codec H.264, en progresivo.

Quinta.

Propiedad Intelectual

5.1- Los participantes en el presente Concurso autorizan a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, S.M.E, a que por sí misma o mediante la intervención de un tercero autorizado, pueda publicar los cortometrajes presentados al concurso, en cualquier medio, material y soporte, reproduciendo todos o parte de los cortometrajes presentados a la convocatoria, según estime oportuno, a efectos de la promoción, publicidad y divulgación del concurso, de la actividad de Correos y del XVI Festival Internacional de Cine de Almería, tanto en España como en el extranjero,

sin que ello le obligue a contraprestación alguna a favor de sus autores.

5.2- En atención a lo anterior, durante el periodo de duración del concurso y hasta la fecha de finalización del XVI Festival Internacional de Cine de Almería (18 de noviembre de 2017), las obras presentadas al Concurso quedarán custodiadas por los organizadores del Festival de Cine de Almería, pudiendo disponer libremente de las mismas, debiendo citar su autoría, excepto que el propio autor exprese su deseo de anonimato. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las modificaciones establecidas en la Ley 23/2006 de 7 de julio.

En todo caso, si el autor quisiera hacer uso de esta obra durante dicho plazo, podrá solicitarlo a Correos.

Sexta.

Proceso de selección de los ganadores

6.1- Un comité de selección, formado por profesionales del cine y medio audiovisual y miembros del equipo organizador del Festival Internacional de Cine de Almería, se encargará de realizar una selección previa de las piezas presentadas al Concurso, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las películas recibidas, aquellas obras que participarán como finalistas en el Concurso y serán visionadas por el jurado. La comunicación de los Cortometrajes finalistas se realizará a partir del 30 de octubre de 2017.

6.2. La selección final se realizará por un jurado de expertos. El jurado estará compuesto por profesionales elegidos por Correos y la organización del Festival Internacional de Cine de Almería de reconocido prestigio profesional y contrastada experiencia dentro del cine y medio audiovisual.

6.3- Correos y el Festival de cine de Almería, informarán del nombre de los miembros del jurado a través de la página web del Festival. Los ganadores del Concurso se darán a conocer el 18 de noviembre en la Gala de Clausura del Festival Internacional de Cine de Almería.

6.4- El jurado otorgará los premios, primando la calidad y coherencia de la obra, la producción y la interpretación de los cortometrajes recibidos para el Concurso.

6.4- El jurado podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, o carecen de calidad y el rigor adecuado, no pudiendo además declarar ningún premio ex aequo. El fallo del jurado es inapelable.

6.6- La comunicación del fallo del jurado se realizará en la gala de clausura del FICAL el 18 de noviembre. Los autores recogerán el premio personalmente o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en el acto oficial de entrega de premios.

6.7- Los ganadores del concurso se beneficiará de los siguientes premios respectivamente:

- 1º premio: 6.000.-€

- 2º premio: 3.000.-€

- 3º premio: 2.000.-€

6.8- Una vez conocidos los ganadores (el 18 de noviembre de 2017), los premios en metálico serán

entregados en un plazo máximo de tres meses, mediante transferencia al número de cuenta indicado por el autor de la obra o por el interlocutor designado (para el caso de que sean varios los autores). Si transcurrido el plazo de 3 meses desde la notificación del premio a cada uno de los 3 ganadores, los mismos no recogen su correspondiente premio, Correos entenderá que el premio es rehusado por su titular, perdiendo el ganador cualquier derecho a reclamar el premio en el futuro.

6.10- Los premios estarán sujetos al régimen fiscal que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente.

7. Séptima.

Normas Generales

7.1- La organización del presente Concurso se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del certamen. Cualquier laguna conceptual o duda que pudiera surgir en la interpretación de estas bases, será resuelta por Correos.

7.2- Los participantes autorizan a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellido e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este Concurso, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción, en su caso, del premio ganado conforme a estas bases.

La autorización indicada en el párrafo anterior, incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

7.3- Correos se reserva el derecho de excluir justificadamente la participación en el certamen a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso o pudiera implicar perjuicio tanto para la imagen de Correos, como para la de cualquiera de las entidades colaboradoras en el premio.

7.4- Correos rechazará todas las piezas audiovisuales que sean contrarias al derecho al honor y/o imagen de terceros, las buenas costumbres y todos aquellos que puedan causar rechazo social.

7.5- Correos queda exenta de cualquier responsabilidad si por causa fortuita, de fuerza mayor o si, por imperativo legal se anulara o suspendiera el premio.

7.6- Correos no será responsable en ningún caso de:

- A) Las interrupciones del servicio por errores producidos por los proveedores de acceso o por condiciones transitorias de Internet, o por problemas derivados del sistema informático, software de conexión o navegación, red telefónica, ADSL, cable, satélite y cualquier otra infraestructura de transporte o comunicaciones.
- B) Las alteraciones que se produzcan por interferencias voluntarias y/ o involuntarias y/o por el mal uso del mismo y/o programas, por ejemplo, virus, caídas de servidores, borrado de archivos, daño en la base de datos, incendios, explosiones, inundaciones, acciones violentas de terceros, problemas eléctricos (exceso o falta de corriente), o cualesquiera otras que afecten o puedan afectar al funcionamiento de los equipos servidores y/o a la información almacenada en los mismos.
- C) Circunstancias ajenas al control de Correos, incluyendo, sin limitación, las motivadas por fuerza mayor como la pérdida accidental de información por cualquier causa ajena a Correos.

- D) Los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran causarse a un tercero o al autor participante en el certamen, como consecuencia de la utilización indebida o ilegítima de los Servicios y/o productos contratados a través de la plataforma FESTHOME; de los posibles daños en los equipos debidos a un uso incorrecto de los mismos; de cualquier intromisión ilegítima por parte de un tercero, así como, en su caso, de la configuración defectuosa del contenido incluido por el autor.
- E) Los daños y perjuicios de cualquier tipo que pueda sufrir el autor o terceros en el marco del presente Concurso, derivados de fallos, o desconexiones en las redes de telecomunicaciones, y/ o por causas imputables a terceros proveedores de servicios.

8. Protección de Datos

De conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico, se informa a las personas que participen en el Concurso, que los datos proporcionados por las mismas, se incorporarán a un fichero titularidad de Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. , con la finalidad de gestionar el cumplimiento y la ejecución del mismo.

Cualquier participante en el Concurso podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a esta Sociedad en Vía Dublín nº 7, 28070-Madrid, o correo electrónico a la dirección comunicacion@correos.com. En todo caso, cualquier persona cuyos datos sean proporcionados en el marco del presente Concurso podrá ejercitar dichos derechos y cualesquiera otros que le otorgue la normativa de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, en los plazos y términos previstos en ésta.

Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, cualquier autor que participe en el Concurso se obliga a contar con el consentimiento previo, expreso e inequívoco de todas y cada una de las personas que, en su caso, pudieran aparecer en la obra presentada para publicar su imagen, así como cualesquiera otros datos personales de las mismas que pudieran ser facilitados por el autor a Correos en el marco del Concurso, eximiendo a Correos de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

9.-Resolución de conflictos

Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que les pudiera corresponder, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el desarrollo y ejecución del presente Concurso.

Madrid, 5 de octubre de 2017

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.